

RESOLUCIÓN No. 034 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 026 del 22 de julio de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 026 del 22 de julio de 2021 *“Por medio de la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*.

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca solicita la modificación de la Resolución N°026 de 2021, argumentando lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta la resolución que fue expedida por la Secretaría de Hábitat Y Vivienda el día 22 de julio del presente año, una vez revisada se observa que por error de postulación, el hogar se inscribió con 3 integrantes y uno no fue relacionado en la base de datos suministrada a la gobernación por lo anterior solicitamos realizar la modificación en el artículo primero del numeral 27 incluyendo en el grupo familiar de la señora Yenny Paola Reyes Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía 1.069.303.524, la siguiente persona:

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD
27	Alisson	Samantha	Sanchez	Reyes	RC	1.243.758.797

Con el fin de que el hogar pueda seguir el traite de firmas de escrituración ante la notaria (...)

De igual manera, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Guasca solicita la modificación de la Resolución N°026 de 2021, por lo siguiente:

(...)Teniendo en cuenta la resolución que fue expedida por la Secretaría de Hábitat Y Vivienda el día 22 de julio del presente año, una vez revisada se observa que por error de digitación en el primer nombre de la menor en la base que se le suministró a la gobernación, por lo anterior solicitamos realizar la modificación en el artículo primero del numeral 4 incluyendo en el grupo familiar de la señora Flor Marina Zambrano identificada con cédula de ciudadanía 1.069.302.281, la siguiente modificación:

No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO ID	NÚMERO DE IDENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 034 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 026 del 22 de julio de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”

4	Caroll	Dayana	Urrego	Rozo	RC	1.069.302.985
---	--------	--------	--------	------	----	---------------

Con el fin de que el hogar pueda seguir el traite de firmas de escrituración ante la notaria (...)

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, los cuales se mantienen y no presentan variación para que los hogares sean beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la *“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo los errores formales indicados.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 4 y 27 del artículo Primero de la Resolución No. 026 del 22 de julio de 2021 el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los siguientes hogares:

No.	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo Id.	Número de identificación	Valor subsidio	Nombre del Proyecto	Vigencia subsidio
4	Flor	Marina	Rozo	Zambrano	CC	1.069.302.281	\$1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 Meses
	Caroll	Dayana	Urrego	Rozo	TI	1.069.302.985			

RESOLUCIÓN No. 034 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 026 del 22 de julio de 2021 por medio de la cual se asignan cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado””

No.	Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Tipo Id.	Número de identificación	Valor subsidio	Nombre del Proyecto	Vigencia subsidio
27	Yenni	Paola	Reyes	Rodriguez	CC	1.069.303.524	\$1.271.936	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 Meses
	Diego	Alejandro	Sanchez	Reyes	TI	1.075.657.547			
	Alisson	Samantha	Sanchez	Reyes	RC	1.243.758.797			

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 026 del 22 de julio de 2021.

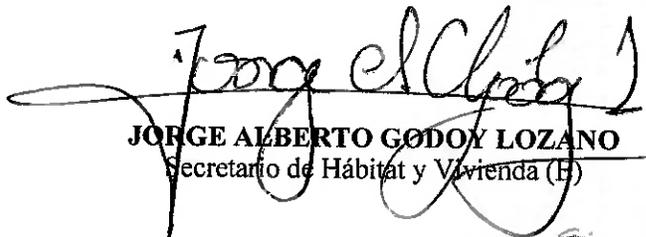
Artículo Tercero: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNIQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Guasca Cundinamarca.

Artículo Quinto: La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., treinta (30) días del mes de agosto del 2021.


JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
 Secretario de Hábitat y Vivienda (H)

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda